



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

## **ANEXO I**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO.**

### **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de las actividades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo con un Servicio de Prevención Ajeno, al amparo de lo establecido en ;la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los servicios prestados se desarrollarán de forma integrada y de manera coordinada con la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

### **2. AMBITO DE APLICACIÓN.**

Las actividades preventivas contratadas cubrirán a todo el personal de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz incluyendo las contrataciones temporales durante la vigencia del contrato, que en el Anexo I (plantilla de personal) se describen.

El número de trabajadores/as podrá sufrir modificaciones, derivadas del eventual aumento o disminución del número total de personas en función de nuevas contrataciones, cambios de puestos, finalización de contratos, jubilaciones,... sin que ello suponga en ningún caso variación en el precio del contrato.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

### **3. REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL LICITANTE.**

- La entidad adjudicataria, deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades y, en particular, con lo dispuesto en los Artículos 17, 18 y 19 y en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Deberá presentar la Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo, acreditadas por la Autoridad Laboral y con las instalaciones y medios técnicos y humanos adecuados para la prestación del servicio, en la ciudad de Cádiz.
- Deberá acreditar la Autorización definitiva del centro sanitario del Servicio de Prevención por la Autoridad Sanitaria en la ciudad de Cádiz, para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 221/2001 de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.

### **4. CONTENIDO DEL SERVICIO.**

#### **4.1 REQUISITOS GENERALES.**

- La empresa adjudicataria deberá asignar una persona responsable de la empresa, con formación para el desempeño de las funciones de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, que actuará como interlocutora con la Fundación Municipal de la Mujer, y que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención Ajeno.
- El Servicio de Prevención Ajeno realizará todas las actuaciones propias del ámbito de las especialidades objeto de este contrato.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, sin que ello suponga coste adicional alguno.
- Se llevará a cabo la elaboración de la Memoria Anual de las actividades desarrolladas por el Servicio de Prevención Ajeno. Dicha Memoria será remitida a los quince días del año posteriores a la finalización de cada año natural.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

- El Servicio de Prevención Ajeno colaborará en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que puedan surgir en el transcurso del contrato.
- La empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le sea facilitada por la Fundación Municipal de la Mujer. Sin conocimiento previo y por escrito de éste, La empresa adjudicataria no utilizará la información facilitada por la Fundación Municipal de la Mujer, ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.
- La empresa adjudicataria dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desempeño de las actividades preventivas a desarrollar en las especialidades objeto de este contrato.
- Se indicará de manera expresa y nominativa al Médico/a del Trabajo, ATS/DUE del trabajo y Técnico en Prevención que serían asignados al contrato. Este personal ha de tener una experiencia mínima de más de 5 años en el Servicio de Prevención ofertante y experiencia en Administraciones locales, debidamente acreditadas por medio documental. Se hará aportación correspondiente de los currículums vitae, titulaciones, números de DNI y TC2 donde figure el personal anteriormente citado, que realizaría respectivamente los reconocimientos médicos, firmaría las cartas de aptitud y las correspondientes evaluaciones de riesgos e informes técnicos. Asimismo se hará una descripción de los medios materiales.
- Asimismo se indicará el número de personal facultativo disponible de especialista en Medicina del trabajo, ATS/DUE de empresa, y personal técnico en prevención (indicando sus niveles de capacitación) en dedicación exclusiva al Servicio de Prevención Ajeno en la Ciudad de Cádiz y en la Provincia de Cádiz para posible apoyo. Igualmente se hará aportación correspondiente de los currículums vitae, titulaciones, números de DNI y TC2 donde figure el personal correspondiente.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz un catálogo de actividades formativas en las cuatro especialidades, acordes a las actividades desarrolladas por el personal de esta administración. Se ofertarán sin que ello suponga coste adicional alguno los cursos formativos necesarios (de 3 a 5 horas de duración lectiva) en las modalidades presenciales, semipresenciales y on-line, debiendo ser al menos un 70% en modalidad presencial. Asimismo estará incluido el curso básico para el personal



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

designado y el personal delegado de prevención. El desarrollo de estas actividades formativas se realizará en el transcurso de la jornada laboral.

- El Servicio de Prevención ajeno dispondrá de certificado de Sistema de Gestión de la Calidad para las actividades como Servicio de Prevención Ajeno.
- Aportar certificados que acrediten desarrollar políticas de igualdad en la empresa y certificados de calidad: ISO 14001; OHSAS 18001
- Experiencia demostrable a nivel nacional en grandes empresas.
- Se aportará Póliza de Responsabilidad civil actualizada y en vigor.

#### **4.2. DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA DEL TRABAJO**

Es objeto del contrato el desarrollo íntegro de dicha especialidad. Lo cual comprenderá todas las actuaciones contempladas en el artículo 37 del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las condiciones fijadas en el art. 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

La entidad adjudicataria deberá contar, para llevar a cabo las medidas de vigilancia y control de la salud del personal de la Fundación Municipal de la Mujer, con un número suficiente de profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que cumplan con lo dispuesto en el Artículo 37.3.a del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Disponibilidad de acceso on-line que permita la consulta y descarga de la documentación generada como Servicio de Prevención Ajeno, tanto informes técnicos, protocolos, memorias, certificados de aptitud y descarga del reconocimiento médico para el personal, de manera que también garantice la rapidez en los resultados de cara al mismo.

Las **actividades de Vigilancia de la Salud** se dividirán en dos apartados:

##### **4.2.1. VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA:**

###### **4.2.1.1. Análisis de los riesgos para la salud y Programación de la actividad de Vigilancia de la Salud.**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

- Análisis de los riesgos para la salud en función de:

- Los distintos puestos de trabajo y de los riesgos a los que están expuestos, se determinará los exámenes de salud a realizar señalando el carácter de los mismos (obligatorio o no) así como justificación médica de dicha obligatoriedad, la periodicidad, tipo de pruebas a realizar, etc., para su posterior consulta con las personas representantes del personal en los términos que establecen los art. 22 y 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En ningún caso la periodicidad fijada podrá ser superior a un año, pudiendo ser inferior si se recoge en normativa específica o así se considera a criterio médico.

- Aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por la concurrencia de operaciones sucesivas o simultáneas.

- Los trabajos o tareas integrantes del puesto de trabajo ligados a las actividades o los procesos peligrosos o con riesgos especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Visita a los centros y puestos de trabajo.
- Planificación Anual de Intervenciones.

#### **4.2.1.2. Formación e información del personal en materia de primeros auxilios.**

**4.2.1.3. Formación e información** al personal en riesgos específicos con relevancia en sus aspectos sanitarios, mediante la realización de actividades de formación a los mismos. El personal sanitario del Servicio de Prevención Ajeno, que resulte contratado, realizará campañas de formación y educación (prevención y promoción de la Salud) y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar a raíz de las evaluaciones de riesgos de los Centros, de la planificación de la actividad preventiva o de otros estudios y actuaciones en materia preventiva.

**4.2.1.4. Vigilancia Epidemiológica:** Análisis de los resultados de la vigilancia de la salud del personal y de la evaluación de los riesgos, con criterios epidemiológicos y en colaboración con el resto de los recursos preventivos, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo.

**4.2.1.5.** El Servicio de Prevención Ajeno, en el desarrollo de la actividad preventiva de Medicina del trabajo, deberá presentar la siguiente **Documentación:**



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

- Programación anual de Vigilancia de la Salud.
- Informe de puestos con exámenes de salud obligatorio para su consulta con el personal o sus representantes.
- Relación de exámenes de salud efectuados, así como resultados de los mismos y determinación del protocolo médico aplicado.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y al personal especialmente sensible.
- Informe del análisis epidemiológico.
- Memoria de las actividades de vigilancia de la salud realizadas.

#### **4.2.2. VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL:**

##### **4.2.2.1. Contenido.**

Para los exámenes de salud la empresa adjudicataria aplicará los protocolos médicos específicos (Protocolos Sanitarios elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, las Comunidades Autónomas y por la Autoridad Laboral-Ministerio de trabajo y Seguridad Social) u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador tal como establece el art.37 del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los exámenes de salud deberán tener como contenido mínimo para todos los puestos de trabajo, los apartados recogidos en el Anexo II del presente pliego. Se añadirán a dicho contenido mínimo, los parámetros complementarios y exploraciones específicas que resulten de aplicación según los Protocolos correspondientes u otros medios existentes en caso de no contarse con aquellos para valorar los factores de riesgo a considerar.

##### **4.2.2.2. Tipos.**

- Exámenes específicos de salud inicial (de incorporación al puesto de trabajo).
- Exámenes específicos de salud periódico (en función de riesgos y niveles de exposición). Periodicidad mínima anual.
- Exámenes de salud por cambio en las condiciones de trabajo.
- Exámenes de salud por cambio de puesto de trabajo o por asignación de una nueva tarea con nuevos riesgos.
- Exámenes de salud por reincorporación tras una ausencia prolongada por motivos de salud. Se realizará el examen de salud en todos aquellos casos en los que la baja laboral tenga una duración superior a 3 meses, o periodo inferior si se considera



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

necesario, a criterio médico, en función a la patología o a los riesgos presentes en el puesto de trabajo.

- Exámenes de salud de trabajadores especialmente sensibles predeterminados (embarazadas o en periodo de lactancia, minusválidos y otros en función de su estado de sensibilidad psicofísica)
- Exámenes de salud de menores que forman parte del personal de la empresa.
- Exámenes de salud específicos para determinar la conveniencia de una adaptación o un cambio de puestos de trabajo por motivos de salud del personal.

**4.2.2.3.** Con carácter general, los reconocimientos médicos incluidos en la campaña anual de vigilancia de la salud se realizarán en función de la necesidad manifestada por la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y siempre con personal propio del Servicio de Prevención, con la titulación de Médico del Trabajo y un ATS/DUE de empresa.

La práctica de los reconocimientos médicos preventivos se desarrollará en el transcurso de la jornada laboral del personal. Con carácter general se desarrollará de lunes a viernes entre las 8:00 y las 14:00 horas, conforme al calendario laboral. El tiempo dedicado a cada reconocimiento médico no podrá ser inferior a 20 minutos.

**4.2.2.4.** En función de los riesgos y de las exploraciones realizadas, si fuera necesario, se realizarán **pruebas/ estudios específicos complementarios:**

- Consultas Médicas o de enfermería que no precisan exámenes de salud específicos, en pro de causar las menores molestias al personal (atención a problemas de salud relacionados con el trabajo).

**4.2.2.5. Información sobre los resultados** de los exámenes de salud o estudios efectuados:

- Individuales al trabajador/a. Después de realizar los exámenes de salud y en el plazo máximo de 10 días, la empresa adjudicataria deberá remitir al trabajador/a el informe médico correspondiente a su correo electrónico personal o soporte papel (a su elección). Asimismo y en el mismo plazo la empresa adjudicataria deberá entregar a la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en sobre cerrado, el certificado de actitud, el cual, por razones de confidencialidad, se limitará a indicar la consideración de APTO, NO APTO, APTO CON LIMITACIONES, APTO CON RECOMENDACIONES (en este caso se indicará el motivo), según proceda.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

En el caso que el certificado médico sea NO APTO o APTO CON LIMITACIONES, habrá de comunicarse de la manera más inmediata posible (fax, mail,...), sin perjuicio de su comunicación ordinaria, que en este caso será de 7 días naturales.

Se deberá emitir un informe complementario en los siguientes casos:

- Aptitud laboral “Apto con limitaciones”. Deberá realizarse una descripción detallada de las tareas inherentes al puesto de trabajo en el que ha venido prestando sus servicios el trabajador, indicándose cuales de ellas no pueden ser desempeñadas por afectar a su estado de salud, así como las limitaciones a considerar en el desarrollo de estas tareas afín de proceder a la adaptación del puesto.
- Aptitud laboral “No Apto”. Ante un posible cambio de puesto, deberá asesorar sobre el puesto de trabajo más indicado teniendo en cuenta su estado de salud.

#### **4.3. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PUNTUALES DE LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA**

Para la especialidad de “Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada” será condición necesaria que la empresa adjudicataria asigne personal técnico de prevención de nivel Superior en las tres especialidades.

A continuación se indican las actividades preventivas que como mínimo desarrollará el personal técnico especialista en “Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada”:

- Diseño del Plan de Prevención de la Fundación Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Formación de nivel básico para el personal designado y Delegado de Prevención.
- Programación anual en las tres especialidades.
- Evaluación de riesgos de la empresa en las tres especialidades; a nivel de puestos, secciones, instalaciones y de integración de la prevención. Se incluirán las mediciones necesarias para dar cumplimiento al RD 486/1997 (temperatura, humedad, iluminación y CO<sub>2</sub>).
- Planificación de la actividad preventiva en las tres especialidades derivada de la Evaluación de Riesgos.
- Plan de necesidades formativas y de información al personal, incluida la:





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

- Impartición de los cursos formativos necesarios.
- Entrega de la documentación informativa necesaria por puesto de trabajo.
- Plan de emergencias del centro de trabajo y normas básicas de actuación para el personal.
- Medidas organizativas para el control de riesgos.
- Informes técnicos de asesoramiento.
- Realización de investigación de accidentes graves y muy graves.
- Realización de la Memoria anual en las tres especialidades.

En todos los casos se realizarán informes donde se especifiquen los procedimientos, estrategias o metodologías empleadas, el criterio legal seguido, así como la estimación de la posible situación de riesgo y las recomendaciones y medidas particulares para cada situación.

Los tiempos de respuesta, entre el requerimiento de una actuación preventiva programada y la prestación del servicio correspondiente, no podrán exceder de siete días naturales. El tiempo de respuesta a una solicitud de actuación no planificada de carácter urgente, instada por la Fundación Municipal de la Mujer, no será superior a 48 horas.

La entidad adjudicataria aportará los datos generados por las actuaciones objeto del contrato como Servicio de Prevención Ajeno, en soporte papel y soporte informático, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del último día empleado para efectuar la correspondiente visita; en caso de urgencia dicho plazo será de 72 horas como máximo.

El formato y el tipo de datos a proporcionar, en soporte papel y soporte informático, será aquel que determine la Fundación Municipal de la Mujer.

Colaborarán en la supervisión y apoyo en el cumplimiento de las medidas preventivas propuestas en sus informes.

En la documentación técnica se acreditará disponer de todos los equipos de medición y análisis, instrumentos y materiales necesarios. Asimismo, certificará la adecuada calibración/verificación de dichos equipos.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se fija en UN AÑO, susceptible de prórroga por otro año más, previo acuerdo expreso de las partes.

La duración máxima del contrato incluida la prórroga será de DOS AÑOS.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

## 6. PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo anual asignado a dichos servicios es el siguiente:

- **IMPORTE:** El presupuesto máximo de licitación anual del contrato es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.551,86 €) I.V.A. excluido.

PRESUPUESTO ANUAL MÁXIMO DE LICITACIÓN DESGLOSADO			
ESPECIALIDADES OBJETO DEL CONTRATO	Importe IVA excluido	IVA APLICABLE AL 21 %	Importe Total
Prevención Técnica: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada	705,39 €	148,05 €	853,52 €
Medicina del Trabajo	846,47	Exento de IVA.	846,47
<b>TOTAL IMPORTE ANUAL</b>	<b>1551,86 €</b>	<b>148,05 €</b>	<b>1.699,99 €</b>

- **IVA:** El importe anual en concepto de IVA aplicable a las Especialidades Técnicas, al 21 % de porcentaje, es de CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (148,05 €).
- **IMPORTE TOTAL:** El importe total de licitación anual es de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.699,99 €).

El porcentaje de IVA aplicable a la Especialidades Técnicas es de 21%.

La especialidad correspondiente a Medicina del Trabajo está exenta de IVA, en aplicación del artículo 20 de la Ley del Impuesto.

## 7. PARTIDA PRESUPUESTARIA.

Nº de partida: 20004/23107/22706



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

## **ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **PREVISIÓN DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2017**

- 1 Psicóloga
- 
- 4 Técnicas Media de Gestión
- 
- 4 Auxiliares Administrativos



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

## **ANEXO II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTENIDO MÍNIMO DE LOS EXÁMENES DE SALUD (Examen de Salud Básico)**

### **1. HISTORIA CLÍNICO LABORAL** que comprenda:

- Antecedentes familiares de interés.
- Antecedentes personales:
  - Alteraciones del sistema endocrino.
  - Enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema circulatorio.
  - Enfermedades respiratorias.
  - Alteraciones neurológicas: pérdidas de conocimiento, vértigos, convulsiones, etc.
  - Alteraciones músculo-esqueléticas.
  - Alteraciones sensoriales.
  - Alteraciones hematológicas.
  - Hábitos tóxicos.
  - Alergias.
  - Inmunizaciones.
  - Otros.
- Estado de salud actual:
  - Medicación o tratamiento actual.
  - Hábitos tóxicos.
  - Valoración del estado mental.
  - Actividades en tiempo de ocio.
  - Otros.
- Historia Laboral:
  - Antecedentes Laborales. Puesto de trabajo, periodo y riesgos específicos.
  - Puesto de trabajo actual y riesgos inherentes al puesto.

### **2. EXPLORACIÓN GENERAL:**

- Datos Biométricos: peso, talla e IMC.
- Exploración física: ojos, oídos, nariz, piel, cuello, abdomen, tórax, cavidad orofaríngea, aparato locomotor, sistema nervioso, sistema osteomuscular específica (columna, muñeca/mano, rodilla).
- Exploraciones complementarias: Electrocardiograma, Espirometría, Audiometría, Control visión.



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
Área de Justicia Social  
Fundación Municipal de la Mujer  
Plaza del Palillero s/n – 11001 Cádiz  
Telef. 956211199 – 956211265  
Fax 956211155  
e-mail: [fundacion.mujer@cadiz.es](mailto:fundacion.mujer@cadiz.es)  
Web. <http://www.cadiz.es>

**EXPEDIENTE: 2017/004**

### **3. OTRAS EXPLORACIONES:**

- Exploraciones específicas a trabajadores con trabajo nocturno, en altura, etc.
- Cuestionarios y exploraciones recogidas en los protocolos de vigilancia de la salud establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

**4. CONTROL BIOLÓGICO:** Las analíticas, con independencia de las especificaciones concretas que habrán de añadirse para determinados puestos de trabajo en función de los protocolos médicos de aplicación en cada caso, deberán contener como mínimo en todos los puestos de trabajo:

#### **Sangre:**

- Hematología: Hemograma completo (hematíes, hematocrito, hemoglobina, VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula leucocitaria y plaquetas)
- Velocidad de Sedimentación Globular (VSG)
- Bioquímica: Glucosa, Ácido Úrico, Colesterol Total- HDL y LDL, Triglicéridos, Creatinina, Urea, Transaminasas (GOT, GPT y GGT), Hierro, Ferritina, Fosfatasa alcalina y PSA (valores de antígenos prostáticos) en varones mayores de 50 años o de 40 con antecedentes familiares.

#### **Orina:**

- Análisis General de Orina (AGO): sistemático y sedimento.